



Resolución Ministerial

Lima, - 2 JUN. 2017

N° 154-2017-PCM

VISTO:

El Memorando N° 126-2017-PCM/GA del Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 148-2017-BM-LC6-PE, del 24 de mayo de 2017, el Director del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, invita al señor Iván Portocarrero Reyes, Consultor de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros, a participar en la Tercera Edición de la *"Conferencia Mundial de Reconstrucción"* que se realizará del 06 al 08 de junio de 2017 en la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, la *"Conferencia Mundial de Reconstrucción"* es un evento co-organizado por el Fondo Global para la Reducción de Desastres y Recuperación del Banco Mundial, la Comisión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Grupo de Estados de África, Caribe y Pacífico; y busca compartir experiencias de reconstrucción a nivel global y promover la importancia de la reconstrucción post-crisis, en apoyo a la prioridad 4 del Marco de Sendai *"Construir mejor que antes en la recuperación, rehabilitación y reconstrucción"*;

Que, asimismo, en la Tercera Edición de la citada Conferencia, participarán alrededor de quinientos expertos y practicantes de gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, la academia y del sector privado;

Que, mediante la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas (en adelante El Plan);

Que, asimismo, mediante el artículo 3 de la Ley N° 30556, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;





Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC) se encuentra encargada de liderar e implementar El Plan el cual incluye, entre otros, infraestructura de calidad y actividades priorizadas sostenibles en el tiempo, propuestas por los sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Locales que consiste en: la infraestructura, equipamiento y funcionamiento eficiente de centros de salud y educativos; infraestructura vial y de conectividad; infraestructura agrícola que incluye canales, reservorios y drenes; infraestructura y gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo; actividades para la generación de capacidades productivas y turísticas; programas de vivienda de interés social; infraestructura de saneamiento e infraestructura eléctrica;

Que, en dicho sentido, teniendo en consideración los temas que se abordarán y discutirán en la "Conferencia Mundial de Reconstrucción", y que el señor Iván Portocarrero Reyes, Consultor de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentra encargado de apoyar en temas de reconstrucción a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC); resulta de interés institucional autorizar su viaje al exterior para que asista al mencionado evento;

Que, el presente viaje al exterior no genera gastos al Tesoro Público debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos íntegramente por la institución *Reducing Vulnerability to Natural Hazards*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619 - Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Iván Portocarrero Reyes, Consultor de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 04 al 11 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar al Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros